

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *dos pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *cuatro pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde *cuatro días* después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 3.721

Ayuntamiento de la S. M. e I. Ciudad de Zaragoza

Durante el plazo de diez días, y hasta las doce horas a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones a fin de contratar mediante concurso las obras de derribo de la casa números 18 y 20 de la calle de Valenzuela.

Las condiciones de esta licitación se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, durante los días y en las horas hábiles de oficina.

La fianza provisional para tomar parte en el mismo asciende a 250 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de agosto de 1950.—El Alcalde, J. Conde.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldívar.

Núm. 3.719.

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Salvador Lorén, S. A., en solicitud de autorización para instalar una sec-

ción de tintes en su fábrica de tejidos, industria comprendida en el grupo primero, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Salvador Lorén, S. A., para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. De lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 22 de agosto de 1950.—El Ingeniero-Jefe accidental, José Escudero.

Núm. 3.733

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Pablo Alcón Pueyo en solicitud de autorización para ampliación de una fábrica de moldeo de resinas plásticas en Zaragoza, industria comprendida en el Grupo 1.ª apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Pablo Alcón

Pueyo para que efectúe la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia. De lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 21 de agosto de 1950.—El Ingeniero accidental, José Escudero.

Núm. 3.734

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Miguel González Piñero, en solicitud de autorización para instalar industria de fábrica de aceite (para uso propio) en Belchite, industria comprendida en el grupo b), apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1949.

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Miguel González Piñero para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en

la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia. De lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 24 de agosto de 1950.—
El Ingeniero-Jefe accidental, Jos Escudero.

Núm. 3.729

Delegación Provincial de Sindicatos

Sindicato Provincial del Espectáculo Sección Económica

A fin de que se puedan interponer por los contribuyentes afectados los recursos correspondientes, se hace saber que por la Sección Económica de este Sindicato se procedió a practicar el reparto que a continuación se detalla, con el fin de liquidar definitivamente, y mediante concierto establecido con el Estado y regulado por la Orden ministerial de Hacienda (comunicada) de 8 de abril de 1947, el gravamen con destino a primar artículos de primera necesidad:

Concierto nacional sobre impuestos de cartillas primadas. — Cinematógrafos. — Relación de cuotas individuales de Zaragoza y provincia. — Reparto definitivo.

Zaragoza: Empresa Quintana, Sociedad Anónima, 699.804 pesetas.

Idem: Empresa Parra, S. L., pesetas 564.916'45.

Idem: Empresa Cine Fuenclara, pesetas 11.918'85.

Alagón: Fernando Cuartero, Española, 7.171 pesetas.

Almunia de Doña Godina (La): José Viñas Yus, Teatro Principal, 3.500 pesetas.

Aniñón: Antonio García, 500 pesetas.

Ariza: Viuda de A. Moros, 757 pesetas.

Ateca: Vicente Larraga, Atecano, 5.316 pesetas.

Belchite: T. Bielsa Pallerola, Capitol, 4.564 pesetas.

Borja: M. Campana Sanjuán, Borja, 6.500 pesetas.

Brea de Aragón: Francisco Luna Torcal, Alcázar, 2.464 pesetas.

Calatayud: Antonio Blasco Lezaún, Principal, 34.040'39 pesetas.

Idem: El mismo, Imperial.

Idem: Cipriano Pérez Pérez, Capitol, 21.761'29 pesetas.

Calatorao: Agustín Trasobares, Calatorense, 3.528 pesetas.

Cariñena: César Soria Marqueta, Olimpia, 4.921 pesetas.

Casetas: Viuda de Herrero, Aragón, 4.386'92 pesetas.

Idem: Julián Gracia, Florida, pesetas 3.678.

Caspe: José Esparza, Iris, 3.603 pesetas.

Idem: Viuda de Herrero, Goya, pesetas 18.957'60.

Daroca: Julio Gómez, Cervantes, pesetas 6.500.

Ejea de los Caballeros: Empresa Cines Unidos, Imperio, 12.000 pesetas.

Epila: Viuda de Fernando García, Principal, 7.000 pesetas.

Fayón: Empresa Juventud Fayón, Juventud, 4.257 pesetas.

Gallur: Bueno y Adiego, Cervantes, 5.414 pesetas.

Gelsa: Jesús Daroca, Gelsa, pesetas 1.997.

Illueca: Florentino Arenas, Olimpia, 1.435 pesetas.

Leciñena: Gaspar Posac Solanas, Goya, 1.750 pesetas.

Luceni: Carmelo Bureta, Carmelo, 2.454 pesetas.

Lumpiaque: Jesús Lorente, Dorado, 2.500 pesetas.

Maella: Félix Rufat, Goya, 1.756 pesetas.

Magallón: Martínez Zaro, Marina, 1.928 pesetas.

Mallén: José García Alonso, El Pardo, 4.141 pesetas.

Mequinenza: José Noria Aguilar, Victoria, 8.852'76 pesetas.

Morata: Ignacio Garcés Burbella, Olimpia, 2.924 pesetas.

Muel: Pablo Naranjo Grimal, Avenida, 1.500 pesetas.

Nonaspe: Alberto Rupérez, Azul, 2.414 pesetas.

Peñaflor: Cipriano Ramos, Ramos, 1.963 pesetas.

Remolinos: Avelino Esquej Lavilla, Goya, 1.750 pesetas.

Ricla: Ignacio Garcés Burbella, Aristos, 1.963 pesetas.

Saviñán: Francisco Losa Pacheco, Ideal, 1.435 pesetas.

Sádaba: Valentín Lizondo, Principal, 4.141 pesetas.

Idem: M. Barrera Aznárez, Goya, 4.141 pesetas.

San Mateo de Gállego: Antonio Rey González, Roy, 1.963 pesetas.

Sástago: Bienvenido Andrés, Goya, 4.555 pesetas.

Sos del Rey Católico: Lapieza Lécumberri, Principal, 2.702 pesetas.

Tarazona: Francisco Sanmartín Jou, Bellas Artes, 30.026'01 pesetas.

Tauste: Manuel Vera Vera, Vera, 6.207 pesetas.

Torres de Berrellén: Leonardo Blanco Genzor, Bonet, 1.756 pesetas.

Uncastillo: José Canales Campos, Goya, 2.702 pesetas.

Utebo: Cristóbal Villalba, Avenida, 3.207 pesetas.

Villamayor: José Lostao, Trinquete, 939'23 pesetas.

Villanueva de Gállego: Daniel Mor-te, Avenida, 4.950'80 pesetas.

Villanueva de la Sierra: Pilaro Arguedas, Lorente, 2.500 pesetas.

Zuera: Félix Duarte Alda, Coliseo, 5.457 pesetas.

Para este nuevo reparto se han tomado como base los datos consignados por las Empresas en las declaraciones juradas y solicitadas a tal objeto y reajustadas posteriormente en reunión de las jerarquías de este Sindicato con el asesoramiento de varios representantes de distribuidores de esta capital, todos ellos grandes concedores del rendimiento de los distintos cines de esta provincia. A los cines que hasta la fecha de este estudio no habían enviado las correspondientes declaraciones, que son: Aniñón, Tarazona, Borja, La Almunia de Doña Godina, Sástago, Utebo, Muel, Luceni, Saviñán, Maella, Villarroya de la Sierra, Lumpiaque y el Teatro-Cine Capitol de Calatayud, se les ha equiparado a otros de análoga categoría.

La interposición de los recursos deberá hacerse en el plazo de ocho días a partir de la notificación de la cuota, ante la Sección Económica de este Sindicato, debiendo venir debidamente razonados y documentados.

Zaragoza, 23 de agosto de 1950.—
El Jefe del Sindicato Provincial del Espectáculo, Julián Górriz Virto.

Núm. 3.736

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

11.ª Región

Anuncio de vedas

A fin de lograr la repoblación de las aguas del río Ebro en las proximidades de Mequinenza, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 25 de la vigente Ley de Pesca Fluvial, ha determinado vedar durante tres años para la pesca con cualquier arte, con excepción de la caña, en el trozo del río Ebro comprendido desde 100 metros encima del puente en construcción hasta 300 metros debajo de la desembocadura del río Segre al Ebro, que hacen una longitud aproximada de kilómetro y medio.

Zaragoza, 24 de agosto de 1950.—
El Ingeniero-Jefe, Tomás Belarroa.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de julio del año 1950

Día de la inscripción	Núm. de matrícula	Procedencia...	Categoría.....	MARCA	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máx. xima	Número del motor	Cilindros	HP.....	Número del bastidor	Capacidad del depósito combustible	Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO Y POBLACION	Servicio	DATOS COMPLEMENTARIOS
8	Z-8906	N	2. ^a	Ford	C. Int.	4	80	>	S-34243-E	4	9	1531224	30	5,09x15	José-Ignacio Pla García.	Dato, 17	P.	P. N.-Con piezas importación
6	Z-8907	N	3. ^a	Ford	Caja.	2	2.250	2.500	BB-5330743	4	17	BB-5341772	70	32x6	Ismael Causapé Sarria...	Casetas (Zaragoza)	P.	M. Ejército-Cerri-adj. -núm. 2189
6	Z-8908	V	3. ^a	Pegso. Diesel	ld.	2Y1	6.500	8.000	295018	6	39	295018	150	12x20	Julián Gros Ferrando...	Boggero, 50,	P.	Producción Nacional
7	Z-8909	V	3. ^a	Dodge	Caja.	2	2.650	3.000	T-40-4200-	6	23	267304	60	34x7	Matiilde García Lozano...	A. de Aragón	P.	M. Ejército-Cerri-adj. -núm. 1041
8	Z-8910	V	2. ^a	Fiat	ld.	2	1.850	1.500	118-017258	4	13	002911	30	30x5	Joaquín Gasca Ibarra...	Echegaray, 5	P.	M. Ejército-Cerri-adj. -núm. 2593
12	Z-8911	V	2. ^a	Reo	ld. b.	2	2.853	3.000	5R-102607	6	21	5R-102-1273	60	32x6	Pilar Salanova Jaime...	Covadonga, 18	P.	M. Ejército-Cerri-adj. -núm. 2576
12	Z-8912	N	3. ^a	Pegso. Diesel	Caja.	2Y1	6.500	8.000	295010	6	39	295010	150	12x20	Pablo Bazán Buitrago...	G. Mola, 31	P.	Producción Nacional
12	Z-8913	N	3. ^a	ld.	ld.	2	6.500	8.000	295017	6	39	295017	150	12x22	Tomás Anechisa Zambray...	Mefisto, 9	P.	Idem
12	Z-8914	V	3. ^a	S. P. A.	ld.	2	3.100	2.500	3759	4	22	Z-1275	75	34x7	Juan-R. Brun Arqué...	San Miguel, 19	P.	M. Ejército-Cerri-adj. -núm. 494
24	Z-8915	V	3. ^a	Hispano.	Omb.	23	3.000	>	4051936	6	21	Z-1271	70	34x7	Pedro Hidalgo Espinago.	Calatayud (Zarag.)	S. P.	M. del Aire-Cerri-adj. -núm. 138
26	Z-8916	N	2. ^a	Ford	Caja.	2	1.460	1.000	97HCH3414	6	22	97HCH3414	50	7,00x20	Bernabé Obensa Buin...	Cadrete (Zaragoza)	P.	Importación-Aduana de Barcelona
26	Z-8917	N	3. ^a	ld.	ld.	3	3.500	5.000	98YTH-1788	6	24	98YTH-1788	95	7,00x16	Idem.	Idem.	P.	Idem.
26	Z-8918	V	2. ^a	ld.	C. Int.	9	2.000	>	AA-61272	4	17	B-5181624	100	7,00x15	Julián Sánchez Ruiz...	Alagón (Zaragoza)	S. P.	M. Ejército-Cerri-adj. -núm. 2050
26	Z-8919	N	2. ^a	Hudson	ld.	5	1.550	>	17487043	8	27	17487043	62	390	La Zaragoza, S. A.	Oso, 72	P.	Importación-Aduana de Bilbao (P.)
27	Z-8920	N	3. ^a	Ford	Caja.	2	4.000	5.000	253697462	6	24	253697462	60	750x20	Francisco Monso Echevarría...	P. Cabrero, 7, Barna.	P.	Importación-Dirección Gral. de A.
27	Z-8921	N	3. ^a	G. M.	ld.	2	4.205	5.000	770164667	6	25	CC-KW-3534	100	750x20	Julio García Argüelles...	Costa, 3	P.	Importación-Aduana de Santander

Zaragoza, 31 de julio de 1950. —El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

De interés para los productores de centeno

A propuesta de esta Jefatura Provincial, el Ilmo. Sr. Delegado nacional de este Servicio ha dispuesto que con los resguardos de cupoexcedente de centeno se pueda obtener para reserva de panificación en toda España una cantidad de harina que represente el 75 por 100 del centeno en grano.

A voluntad del reservista consumidor se entregará harina sólo de centeno al precio de 290 pesetas el Qm., o un 90 por 100 de harina pura de trigo a 335 pesetas el Qm. y un 10 por 100 de harina de centeno a 290 pts. el Qm.

Zaragoza a 25 de agosto de 1950. —El Jefe provincial, C. Mata.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.682

ESCRICH CAÑADA (José-Maria, mayor de edad, casado, Secretario-interino que fué del Ayuntamiento y Juzgado de paz de Bordalba desde el día 11 de marzo de 1949 hasta el 15 de abril de 1950, comparecerá en el término de diez días a contar de la publicación de la presente ante el Juzgado de instrucción de Ateca, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado con esta fecha en el sumario número 32 del año corriente que instruyo por abandono de funciones, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto la prisión decretada.

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 3.742

CASPE

Como Secretario accidental del Juzgado de instrucción de Caspe, y en virtud de lo acordado por el señor Juez del partido en providencia de esta fecha dictada en sumario núm. 55 de 1949, por lesiones, a consecuencia de las cuales falleció Ra-

mona Giménez Vargas, vecina de esta ciudad, por medio de la presente cito en forma legal a las hijas de la referida interfecta, Miguela y Luisa Clavería Giménez, las cuales se ausentaron pasa de catorce años para Francia; ingorándose su actual paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en el expresado sumario, al objeto de ofrecerles el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Caspe a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta. — R. Moltó.

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Distrito núm. 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades reclamadas en juicio de cognición instado por D. Miguel Albir Vidal, contra D. Jesús Esteban Morales, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que con su valoración son los siguientes:

Una máquina "Universal" con sierra circular, cepilladora y taladradora, sin marca ni número de fabricación, valorada en 4.000 pesetas.

Un motor eléctrico marca "Geal", de dos caballos y medio, número 76.867, en 1.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 15 de septiembre próximo, a las doce de la mañana, advirtiendo a los licitadores: que deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma, y que los referidos bienes se encuentran depositados en poder de D. Jesús Esteban Morales (plaza Tenerías, 10), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Zaragoza a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. Goñi.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.726

TAUSTE

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal sustituto de esta villa en proveído de esta fecha dictado en el expediente núm. 9 de 1950, que se tramita sobre orden público, por el presente

se cita a los denunciados José Larrearregui Cendoya y Carmen Loaisa Pérez, que tuvieron su domicilio en Miralbueno, núm. 15, y las Cuevas de Torreño, de la ciudad de Zaragoza, respectivamente, y hoy en ignorado paradero, para que el día 5 del próximo mes de septiembre y hora de las doce de su mañana comparezcan ante la sala-audiencia de este Juzgado comarcal, al objeto de que asistan al oportuno juicio que se celebrará al efecto en dicho día y hora.

Se les apercibe que de no comparecer en el día y hora señalados les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los denunciados José Larrearregui Cendoya y Carmen Loaisa Pérez, expido y firmo el presente en esta villa de Tauste a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Gregorio Bermúdez Usán.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.724

Comunidad de Regantes de Nigüella

Habiendo sido aprobadas las Ordenanzas y Reglamentos por los que se ha de regir la Comunidad de Regantes de este término, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que los interesados en los aprovechamientos de las aguas de los ríos Aranda e Isuela puedan examinarlos, y se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Nigüella, 23 de agosto de 1950.—El Alcalde, Santiago Sisamón.

Núm. 3.723

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Maluenda

Hecho cargo de la Policía rural, se anuncia la provisión de una plaza de Guarda jurado de campos, con el haber anual de 5.400 pesetas satisfechas por meses a razón de 450 pesetas en cada uno de ellos.

Pueden tomar parte todos los españoles mayores de 23 años de edad, hasta los 50, reuniendo las circunstancias siguientes:

Ser afiliados a Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. como militante y, en su defecto, que hayan cumplido el servicio militar; no padecer defecto físico que les impida el ejercicio del cargo, con certificado facultativo que lo acredite, así como los que concurren en el artículo 2.º del Reglamento de 8 de noviembre de 1849, en sus casos 6.º,

7.º, 8.º, 9.º y 10.º Para justificar sus condiciones personales presentarán los documentos siguientes:

Certificación de militantes de F. E. T. y de las J. O. N. S. o, en su lugar, de haber prestado el servicio militar activo.

Certificado de antecedentes penales del Registro Central.

Certificado de buena conducta y adhesión al Movimiento nacional, expedido por la Alcaldía de la residencia del solicitante.

Los concursantes habrán de sufrir un examen relacionado con los conocimientos útiles al desempeño del cargo, consistente en saber leer y escribir, con la condición de redactar correctamente denuncias afectas a su cometido, así como las cuatro reglas.

Este examen tendrá lugar ante el Tribunal que se designe, y que será notificado a los solicitantes para que asistan al mismo con la puntualidad debida.

Las solicitudes serán admitidas en esta Hermandad acompañadas de los documentos relacionados y que son necesarias para la admisión en su totalidad, los que habrán de reintegrarse con arreglo a la Ley del Timbre del Estado, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Maluenda, 22 de agosto de 1950.—El Jefe de la Hermandad, Joaquín Herrero.

Núm. 3.737

Banco Central

Habiendo sufrido extravío los resguardos de esta Sucursal números 27.637, de ptas. nominales 2.500, en Deuda amortizable 4 por 100, E/ 1.908, y núm. 30.009, de pesetas nominales 11.500, en Deuda amortizable 4 por 100 E/ 15-11-45, depositados en nuestras Cajas a nombre de D. Manuel Maynar Barnolas con fecha 19 de septiembre de 1938 y 2 de febrero de 1943, respectivamente, se hace público este extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede efectuarlo en el plazo de un mes, pues transcurrido éste sin reclamación de tercero, el Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando con ello exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 24 de agosto de 1950.—El Director de la Sucursal.

(IMP. HOGAR PIGNATELLI)